



**Gobierno Regional
del Cusco**



**Gerencia Regional
de Educación Cusco**



UGEL CHUMBIVILCAS

TERCERA CONVOCATORIA

CONTRATACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE, PARA LA REDISTRIBUCION DE MATERIAL EDUCATIVO A LAS II.EE DEL AMBITO DE LA UGEL CHUMBIVILCAS DOTACION 2026.

DISTRITOS :

- SANTO TOMAS
- VELILLE
- LLUSCO
- QUIÑOTA
- CHAMACA
- LIVITACA
- CCAPACMARCA
- COLQUEMARCA

La presentación de documentos será de manera física a través de mesa de partes de la entidad, Calle Loreto s/n Santo Tomas Chumbivilcas – Cusco. En un sobre cerrado, cuyos documentos deberán estar foliados, con la finalidad de evitar problemas posteriores y /o de manera virtual al correo :

abastecimiento@ugelchumbivilcas.gob.pe

ADJUNTAR:

- FUT dirigido al comité de contratación de transporte
- SOLICITUD DE COTIZACIÓN LLENADA Y FIRMADA
- ANEXO DECLARACIÓN JURADA del proveedor
- CARTA DE AUTORIZACION para el pago con abonos en la cuenta bancaria del proveedor (código de CCI y cuenta de detracciones)
- Documentos solicitados en los TÉRMINOS DE REFERENCIA numeral III (REQUISITOS DEL PROVEEDOR) y IV (CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO)

CRONOGRAMA:

FECHA	ETAPA
11/06/2026	PUBLICACION EN LA PAGINA DE LA UGEL CHUMBIVILCAS
12/06/2026	PRESENTACION DE PROPUESTA ECONOMICA 08:30 AM a 1.00 PM, 2:30 PM a 5: 00 PM a través de mesa de partes de la entidad y/o de manera virtual.
12/06/2026	Publicación de ganadores según oferta económica

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000001

UNIDAD EJECUTORA : 305 REGION CUSCO - EDUCACION CHUMBIVILCAS

NRO. IDENTIFICACIÓN : 001239

N° E/M : 00070

Señores :		R.U.C. :	
Dirección :			
Teléfono :		Fax :	
Email :		Fecha : 11/06/2026	Moneda : S/.
Concepto :	SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA DISTRIBUCION DE MATERIAL EDUCATIVO		

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
SERVICIO	901500070043	SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS	
TOTAL			

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a REGION CUSCO - EDUCACION CHUMBIVILCAS

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:

- Garantía:

- Plazo de Entrega en N° Dias/ Ejecución del Servicio :

- Tipo de Moneda :

- Validez de la cotización :

- Indicar Marca de Procedencia

- Tipo de Cambio :

Requerimientos Técnicos:

Descripción del Servicio

Atentamente;

ANEXO

DECLARACIÓN JURADA

Señores

DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES

DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

.....
.....

Presente.-

El suscrito.....identificado con DNI..... y
con domicilio en.....y/o Representante
Legal de, RUC
declaro bajo juramento:

- i. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- ii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iii. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- iv. Conocer, aceptar y someterme a las Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia del objeto de contratación.
- v. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección no competitivo.
- vi. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.
- vii. Que, luego de haber examinado las Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la prestación del bien y/o servicio, de conformidad con las Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia.
- viii. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ix. Que mi información (en caso que sea persona natural)/ la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- x. Me comprometo a cumplir con el plazo de ejecución consignados en la orden de compra y/o servicios que me será notificada al siguiente correo electrónico:

Fecha ,de del 2026

.....
**Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal, según corresponda**

CARTA DE AUTORIZACION

(para el pago con abonos en la cuenta bancaria del proveedor)

Santo Tomas,.....
(UNIDAD EJECUTORA 01239)

Presente. –

Asunto: Autorización para el pago de abonos de
cuenta.

Por medio de la presente, comunico a usted, que el **número de código de cuenta interbancario(CCI), de la empresa que represento es:**

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Agradeciéndole, sirva disponer lo conveniente para que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI en el banco:

.....**N° DE RUC DEL PROVEEDOR:**

.....
CUENTA DE DETRACCIONES:

.....
NOMBRE DE LA EMPRESA:

.....
Asimismo, dejo constancia que el comprobante de pago a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Servicio o las prestaciones en bienes y/o servicios materia de contrato quedara cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida comprobante de pago a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente,
Nombre y Apellido:

.....
Celular:

Firma

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE

AREA USUARIA	UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE CHUMBIVILCAS AREA DE GESTION PEDAGOGICA
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA REDISTRIBUCIÓN DE MATERIAL EDUCATIVO A LAS I.E. DE LA UGEL CHUMBIVILCAS (SANTO TOMAS, LLUSCO, QUÑOTA, CCAPACMARCA, VELILLE, COLQUEMARCA, LIVITACA CHAMACA) - 2026

I.- FINALIDAD PÚBLICA
<p>La finalidad pública de este requerimiento se sustenta en la necesidad de proveer materiales educativos a los estudiantes, docentes, aulas e Instituciones Educativas; del ámbito de la UGEL Chumbivilcas, que faciliten el aprendizaje de los estudiantes.</p> <p>En atención a la finalidad se requiere contratar el servicio de transporte para redistribución de materiales educativos a las instituciones educativas correspondientes.</p>
II.- OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN
<p>Contratar el servicio de transporte de carga correspondiente, para la distribución de materiales educativos del ámbito de la UGEL Chumbivilcas</p>
III.- REQUISITOS DEL PROVEEDOR
<ul style="list-style-type: none"> . No estar impedido de contratar con el Estado . Contar con RUC activo y habido en SUNAT con la actividad relacionada a la contratación . Contar con Registro Nacional de Proveedores RNP en servicio vigente . En Caso de persona jurídica copia de vigencia de poder. . Cuenta corriente interbancaria (CCI)
IV.- CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO
<p>El vehículo de transporte deberá contar con las siguientes características:</p> <p>DEL VEHICULO</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Una unidad camioneta 4x4 (modelo placa, categoría año de fabricación marca 01) y número de serie y tonelaje), el cual debe ser acreditado con copia de documentos que sustente la propiedad, la posesión o el compromiso de compra y venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del vehículo. b) Tarjeta de propiedad y Copia de SOAT vigente. c) Copia de revisión técnica aprobatoria y vigente de ser el caso. <p>Nota: Dicho documento debe ser presentados y adjuntos a la hoja de cotización.</p> <p>DEL CONDUCTOR</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Copia de Documento Nacional de Identidad vigente b) Copia de licencia de conducir como mínimo A2-B. <p>NOTA: Dicho documento debe ser presentados y adjuntos a la hoja de cotización.</p> <p>PARA AYUDANTE</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Copia simple de documento de identidad. b) El ayudante debe estar debidamente uniformado y contar con accesorios de seguridad. <p>Nota: En caso de cambio de personal deberá de realizar la acreditación de los documentos previa a la ejecución del servicio.</p>
V.- LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN
<p>LUGAR DE SERVICIO: De almacenes de la UGEL Chumbivilcas a las II. EE de la provincia de Chumbivilcas, de la Región del Cusco.</p> <p>PLAZO DE SERVICIO 10 días calendarios contados desde el día siguiente de suscrito el contrato.</p>
VI.- CONFORMIDAD

La conformidad será emitida por Área de Gestión Pedagógica con visto bueno de Gestión Administrativa a cargo de la UGEL Chumbivilcas, el contratista deberá presentar en un plazo de 2 días calendarios, la culminación del servicio prestado adjuntando las PECOSAS debidamente firmadas por el Director de las instituciones educativas correspondientes, además adjuntar evidencias fotográficas de la distribución por cada institución educativa. Previo a emitir la conformidad del servicio, el responsable de almacén y área usuaria deberá verificar y validar la documentación remitida por el contratista, y dar su visto bueno. Luego deberá emitir su informe de conformidad de la documentación presentada por el contratista que sustente la presentación del servicio, el cual deberá indicar la conformidad de recepción pormenorizada por cada documento de envío entregado al contratista.

VII.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La ENTIDAD paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

La ENTIDAD realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en SOLES en PAGO UNICO luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para efectos del pago, se presentará los siguientes documentos:

- a) Informe de conformidad del área usuaria
- b) PECOSAS firmadas
- c) Comprobante de pago electrónico

VIII.- CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

- El servicio es a todo costo, e incluye, combustible, conductor y gastos operativos.
- El servicio incluye el modulado y rotulado de los materiales educativos.
- El contratista, deberá contar con un operario como mínimo para la carga en el almacén de la UGEL Chumbivilcas y la descarga en las diferentes instituciones educativas de destino.
- El contratista deberá garantizar, que las PECOSAS que se dejan en las II.EE. y las que retornan a la UGEL, deben contener las fechas, firmas, sello de recepción idénticas.
- El contratista deberá hacer firmar las PECOSAS previa identificación de los que conformar los responsables de recepción de la institución educativa para lo cual deberá consignar el nombre y DNI de forma clara y precisa y se debe garantizar que las PECOSAS no tengan borrones, manchas ni arrugas.
- El contratista al momento de realizar la entrega de los materiales educativos deberá tomar una foto de entrega - recepción y otra foto de la PECOSA con la firma de recepción.
- Antes de iniciar el proceso de carga, el encargado de almacén y un especialista de gestión pedagógica, en coordinación con el contratista establecerán.
- Un cronograma de las salidas o despachos de material educativo a distribuir.
- Un cronograma de llegadas o entregas a los destinos programados.
- Al momento de la carga, el contratista recibirá del responsable de almacén de la UGEL de Chumbivilcas los siguientes documentos:
 - PECOSA de entrega de material educativo (dos juegos por II.EE.), proporcionados por almacén para regular los procesos de distribución de material.
 - Para efectos de la acreditación de la entrega, en la PECOSA deberán consignar: fecha de recepción, firma, nombre, DNI y sello del director de la II.EE. de destino. Lo cual será verificado por el responsable de almacén, área usuaria para conformidad del y servicio.
 - La carga del material educativo, que se hará en el almacén indicado por la UGEL de Chumbivilcas.

- El contratista asumirá la responsabilidad absoluta de los materiales que se entreguen para los fines de servicio, respetando la inviolabilidad y seguridad de los mismos.
- La carga íntegra de los materiales en el almacén de la UGEL de Chumbivilcas (origen) así como la descarga en las instituciones educativas de destino estarán a cargo del contratista, sin ocasionar gasto alguno a los citados órganos.
- De presentarse deficiencias, observaciones, faltas o errores por parte del contratista durante el desarrollo de servicio, la UGEL de Chumbivilcas comunicará oportunamente a efectos de tomar las medidas correctivas del caso, dentro del plazo establecido por Ley.
- La distribución a nivel de las II.EE. serán supervisadas por personal de almacén de la UGEL Chumbivilcas, quienes reportan a la Dirección de la entidad sobre cualquier inconveniente que se presente en la entrega de los materiales educativos.
- El contratista deberá prever las acciones complementarias al servicio señalado: seguro el total de materiales educativos a distribuirse y reposición de 100% de las mismas, en caso de pérdida, robo, deterioro u otro evento.

IX RUTAS DE DISTRIBUCION

Cantidad de IIEE y programas según modalidad y nivel educativo 2026.

Nivel y modalidad	Cantidad de IIEE
DEI PRONOEI	14
DEI INICIAL	13
DEIB PRONOEI	02
DEIB INICIAL	10
DEP PRIMARIA	06
DEIB PRIMARIA	45
DES SECUNDARIA	10
DEIB SECUNDARIA	11
Total	111

Se adjunta cuadro de distribución de materiales educativos para la entrega

Nivel y modalidad	Cantidad de IIEE	Kilogramos por ruta.
DEI PRONOEI	14	22.29
DEI INICIAL	13	54.34
DEIB PRONOEI	2	2.55
DEIB INICIAL	10	11.90
DEP PRIMARIA	6	6.36
DEIB PRIMARIA	45	141
DES SECUNDARIA	10	44.72
DEIB SECUNDARIA	11	70.50
Total	111	353.66

× La lista específica de materiales se considera en los **Anexos** del plan y **PECOSAS**

X CONFIDENCIALIDAD

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por Área de Gestión Pedagógica en el plazo máximo de siete (7) días o máximo veinte (20) días, en caso se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

El contratista deberá presentar en un plazo de 2 días calendarios, la culminación del servicio prestado adjuntando las PECOSAS debidamente firmadas por el Director de las instituciones

educativas correspondientes, además adjuntar evidencias fotográficas de la distribución por cada institución educativa.

Previo a emitir la conformidad del servicio, el responsable de almacén y área usuaria deberá verificar y validar la documentación remitida por el contratista, y dar su visto bueno. Luego deberá emitir su informe de conformidad de la documentación presentada por el contratista que sustente la presentación del servicio, el cual deberá indicar la conformidad de recepción pormenorizada por cada documento de envío entregado al contratista.

XI RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgado por la entidad.

XII PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

XIII RESOLUCION CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

XIV. SANCIONES

El PROVEEDOR, se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la Ley.

XV. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del (los) servicio (s) ofertado (s) por un plazo no menor un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

XVI. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCION

El PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de

administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficios o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XVII. APLICACIÓN SUPLETORIA

Para el plazo de entrega supletoriamente de ser el caso, se aplicará el código civil art. 183 numeral 5 Reglas para cómputo del plazo.

XVIII. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACION DEL SERVICIO

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar que protocolos sanitarios debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

XIX. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

XX. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

Fuente de Financiamiento: 00 Recurso Ordinarios



DEI -INICIAL 2026 REDISTRIBUCIÓN

COD. MODULAR	NOMBRE. MODULAR	DISTRITO	CC.PP	Nivel	CREA, RESUELVE Y APRENDE 4 AÑOS
0772632	518	CHAMACA	CHAMACA	Inicial - Jardín	3
1392059	715	SANTO TOMAS	SANTA BARBARA	Inicial - Jardín	21
1392190	LOS ANGELITOS	SANTO TOMAS	SANTO TOMAS	Inicial - Jardín	10
1401983	57004 ROSA DE AMERICA	SANTO TOMAS	SANTO TOMAS	Inicial - Jardín	14
1412881	761	SANTO TOMAS	MIRAFLORES	Inicial - Jardín	2
1422997	56266	LIVITACA	LIVITACA	Inicial - Jardín	4
1779065	1387 JUAN VELASCO ALVARADO	COLQUEMARCA	CURPIRI	Inicial - Jardín	9
1780287	501377 JOSE CARLOS MARIATEGUI	SANTO TOMAS	SANTO TOMAS	Inicial - Jardín	2
3022258	DIVINO NIÑO JESUS	VELILLE	VELILLE	Inicial - Jardín	1
2368719	WAKARI	LIVITACA	SECTOR CHORRILLO	Inicial - Programa no escolarizado	3
3872093	TOROMANYA	COLQUEMARCA	TOROMANYA	Inicial - Programa no escolarizado	2
3911687	PEQUEÑOS EXPLORADORES	QUIÑOTA	ANGOSPATA	Inicial - Programa no escolarizado	8
3997946	IÑAPACO	COLQUEMARCA	IÑAPACO	Inicial - Programa no escolarizado	3
3997951	TAMBO WANCARAMA	SANTO TOMAS	TAMBO WANCARAMA	Inicial - Programa no escolarizado	1

COD. MODULAR	NOMBRE. MODULAR	DISTRITO	CC.PP	Nivel	CREA, RESUELVE Y APRENDE 5 AÑOS
0404806	510 ADELA EMPERATRIZ TRONCOSO DE BOZA	SANTO TOMAS	SANTO TOMAS	Inicial - Cuna-jardín	2
1392182	56275	VELILLE	VELILLE	Inicial - Jardín	2
1422997	56266	LIVITACA	LIVITACA	Inicial - Jardín	3
1681519	1265	CAPACMARCA	SAYHUA	Inicial - Jardín	3
2366408	CHILUYO	QUIÑOTA	CHILUYO	Inicial - Programa no escolarizado	1
2369518	GOTITAS DE CHAMACA	CHAMACA	CHAMACA	Inicial - Programa no escolarizado	3
2469312	PARCCO VALLECITO	SANTO TOMAS	PARCCO VALLECITO	Inicial - Programa no escolarizado	1
2469316	RIO GRANDE	SANTO TOMAS	YAVINA	Inicial - Programa no escolarizado	1
3911687	PEQUEÑOS EXPLORADORES	QUIÑOTA	ANGOSPATA	Inicial - Programa no escolarizado	1
3944438	HUERTO CCOLLANA	LIVITACA	HUERTO CCOLLANA	Inicial - Programa no escolarizado	1
3977453	URASANA	VELILLE	URASANA	Inicial - Programa no escolarizado	1
3997948	PARCOBAMBA	COLQUEMARCA	PARCCOBAMBA	Inicial - Programa no escolarizado	2
3997952	QQUESCCAÑUMA	SANTO TOMAS	QQUESCCAÑUMA	Inicial - Programa no escolarizado	1

DEIB - INICIAL 2026 REDISTRIBUCION

COD. MODULAR	NOMBRE. MODULAR	DISTRITO	CC.PP	Nivel	CUADERNO DE TRABAJO DE 4 AÑOS - QUECHUA COLLAO
0932509	515	SANTO TOMAS	PULPERA	Inicial - Jardín	2
1454636	56294	LLUSCO	PFUISA	Inicial - Jardín	1
1454685	56327	COLQUEMARCA	AHUICHANTA	Inicial - Jardín	2
1548320	56291	LIVITACA	PISQUICCOCHA	Inicial - Jardín	1
1548346	56299	VELILLE	ALJA VICTORIA	Inicial - Jardín	1
1548353	56309	SANTO TOMAS	HUNINQUIRI	Inicial - Jardín	1
1548452	56354	SANTO TOMAS	ALLHUACCHUYO	Inicial - Jardín	1
1548544	908	CAPACMARCA	HUASCABAMBA	Inicial - Jardín	2
1681717	1271	SANTO TOMAS	QUENCO	Inicial - Jardín	1

COD. MODULAR	NOMBRE. MODULAR	DISTRITO	CC.PP	Nivel	CUADERNO DE TRABAJO DE 5 AÑOS - QUECHUA COLLAO
1548387	56319 ROSA DE SANTA MARIA	SANTO TOMAS	JUSCAMARCA	Inicial - Jardín	2
2469306	IÑAPATA	SANTO TOMAS	IÑAPATA	Inicial - Programa no escolarizado	1
2469309	ORCCOMA	SANTO TOMAS	ORCCOMA	Inicial - Programa no escolarizado	2

56393	LLUSCO	TAMBO WANCARAMA	3	2	2							
501373	SANTO TOMAS	PULPERA	3									1
56261	CAPACMARCA	HUASCABAMBA		3	3			1				
56273	QUIÑOTA	PALPA PALPA		2	2			7				
56280	CHAMACA	CCACHO		1	1							
56291	LIVITACA	PISQUICCOCHA		6	6			7				
56304	VELILLE	QQUESCCAÑUMA		1	1							
56321	COLQUEMARCA	LACALACA		1	1			1				
56340	VELILLE	HUAYCUÑUTA		4	4			5				
56354	SANTO TOMAS	ALLHUACCHUYO		5	5			6				
56382	VELILLE	MERQUES		1	1			2				
56416	COLQUEMARCA	HUACCOTO		2	2							
56271 SEÑOR DE LOS MILAGROS	LLUSCO	LUTTO				1						
56322	COLQUEMARCA	GRAN CHICO				1		3		1		
56326	COLQUEMARCA	YANQUE				1		2				
56341	CHAMACA	UCHUCCARCCO BAJO				3						
501247	SANTO TOMAS	SOÑAQQUE				1						
56263 SAN ANTONIO	CHAMACA	CHAMACA					1					
56264	CHAMACA	OCHOCCARCCO ALTO						1				
56270	LLUSCO	LLUSCO						3				
56279	CHAMACA	CCONCHACCOLLO						5				
56285 INCA GARCILAZO DE LA VEGA	LIVITACA	ILLATUYO						1				
56288	LIVITACA	CERRO PAMPA						1				
56295	LLUSCO	COLLPA						5				
56300 MARCELINO VALENCIA ALVARO	VELILLE	TUNTUMA						1				
56315	SANTO TOMAS	PICUTANI						3	3			
56350	CHAMACA	LIMAMAYO						1				
501249	CAPACMARCA	CRUZ PAMPA						1				
501377 JOSE CARLOS MARIATEGUI	SANTO TOMAS	SANTO TOMAS						6				
56275	VELILLE	VELILLE							2		3	1
56327	COLQUEMARCA	AHUICHANTA						1				
56381	LIVITACA	CCALANI									1	

41

42

42

7

1

62

6

2

4

2

DES -SECUNDARIA

COD. MODULAR	NOMBRE. MODULAR	DISTRITO	CCPP	TEXTO DE COMUNICACIÓN 1	TEXTO DE MATEMÁTICA 1	TEXTO DE COMUNICACIÓN 2	TEXTO DE MATEMÁTICA 2	TEXTO DE COMUNICACIÓN 4	TEXTO DE MATEMÁTICA 4
0236661	SANTO TOMAS	SANTO TOMAS	SANTO TOMAS	14	14	2	2		
0518084	JUAN DE DIOS VALENCIA	VELILLE	VELILLE	2	2				
0783720	ANTONIO RAYMONDI	CHAMACA	OCHOCCARCCO ALTO	10	10				
1347269	56257	COLQUEMARCA	COLQUEMARCA	1	1			1	1
1347285	56299	VELILLE	ALJA VICTORIA	2	2				
1347301	56265	CHAMACA	INGATA	2	2				
1392125	56275	VELILLE	VELILLE	4	4				
1392133	LLAPANCHIS YACHASUNCHIS	SANTO TOMAS	ALLHUACCHUYO	2	2				
1392224	57004 ROSA DE AMERICA	SANTO TOMAS	SANTO TOMAS	2	2				
1392240	56318 ALMIRANTE MIGUEL GRAU SEMINARIO	SANTO TOMAS	ESQUINA	1	1				
				40	40	2	2	1	1

DEIB SECUNDARIA

COD. MODULAR	NOMBRE. MODULAR	DISTRITO	CC.PP	FICHAS MULTINIVEL DE COMUNICACIÓN DEL 1° SECUNDARIA - QUECHUA COLLAO	FICHAS MULTINIVEL DE COMUNICACIÓN DEL 2° SECUNDARIA - QUECHUA COLLAO	FICHAS MULTINIVEL DE COMUNICACIÓN DEL 4° SECUNDARIA - QUECHUA COLLAO
0236661	SANTO TOMAS	SANTO TOMAS	SANTO TOMAS	13	1	
0518084	JUAN DE DIOS VALENCIA	VELILLE	VELILLE	3		
0783720	ANTONIO RAYMONDI	CHAMACA	OCHOCCARCCO ALTO	9		
1327287	56300 MARCELINO VALENCIA ALVARO	VELILLE	TUNTUMA	1		
1347285	56299	VELILLE	ALJA VICTORIA	1		
1347301	56265	CHAMACA	INGATA	4		
1392125	56275	VELILLE	VELILLE	4		
1392133	LLAPANCHIS YACHASUNCHIS	SANTO TOMAS	ALLHUACCHUYO	2		
1392141	56289 RICARDO PALMA DE QQUECHAPAMPA	LIVITACA	QQUECHAPAMPA	7		
1392240	56318 ALMIRANTE MIGUEL GRAU SEMINARIO	SANTO TOMAS	ESQUINA	1		
1523828	56370 MARIO VARGAS LLOSA	LIVITACA	CCOLLANA			1
				45	1	1